



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	093100020076	CHOCOLATE EN BARRA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS PRODUCTOS. NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de barras de chocolate al “Salón del Cacao y Chocolate” .	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover e incentivar el consumo del cacao peruano, brindando información de las bondades y crear conciencia sobre la necesidad de optimizar y estandarizar los procesos de producción, sensibilizar la participación de agentes económicos en el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao desde la producción, comercialización.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para la Adquisición de barras de chocolate para promocionar el evento del Salo del Cacao y Chocolate e incentivar el consumo del cacao peruano, es preciso señalar que el cacao es un cultivo de importancia en la lucha contra los cultivos ilícitos, siendo conjuntamente con el café, uno de los cultivos más utilizados con este propósito como alternativo.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021- MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian los siguientes literales:

- a) Articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola.
- b) Identificar y estructurar las cadenas de valor potenciales, con enfoque territorial vinculadas a la actividad agrícola.
- c) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional con valor agregado, competitivo y sostenible en coordinaciones con los sectores competentes.

El Perú es el principal centro de origen del Cacao y posee una gran diversidad genética. Contando con cacaos nativos, como el cacao Blanco de Piura, Nacional Puro de San Ignacio, Marañón de Jaén, Chuncho de Cusco, Montaña de Junín, reconocidos como





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cacaos Finos y de Aroma, entre otros, todos con alto valor comercial y sostenible en el mercado internacional.

El cacao es sinónimo de oportunidad para mejorar no sólo la vida de más de 90 mil familias de 16 regiones del país que en el año 2023 produjeron alrededor de 177 mil toneladas, generando mano de obra directa en el campo de más de 12 millones de jornales.

El cacao es un producto de la canasta agroexportadora, En el año 2024, las exportaciones de cacao y sus derivados totalizaron 159 mil toneladas, generando un ingreso de US\$ 1,249 millones. Este desempeño permitió que el cacao se ubicara como el cuarto producto agroexportador más importante del país en términos de valor, impulsado en gran medida por el alza en los precios internacionales, que oscilaron entre los US\$ 5,000 y US\$ 12,500 por tonelada. El 65% del cacao producido en el Perú se exporta a más de 20 países, destacando Países Bajos, Indonesia, México, Malasia y Estados Unidos. La bolsa de valores de Nueva York ofrece un escenario muy positivo de precios por kilo de 5 a 7 dólares actualmente, sin que el productor supere en valor al precio bolsa.

Por otro lado, el cacao es un cultivo que permite mitigar los impactos del cambio climático. Para alcanzar esta visión, se requiere de un esfuerzo colaborativo de todos los actores de la cadena de valor y visibilizar los beneficios económicos y ambientales que permite alcanzar a corto, mediano y largo plazo la producción de un cacao sostenible, garantizando que no provenga de zonas deforestadas y que se cultive en sistemas agroforestales.

Del mismo modo, es preciso señalar que el cacao es un cultivo de importancia en la lucha contra los cultivos ilícitos, siendo conjuntamente con el café, uno de los cultivos más utilizados con este propósito como alternativo.

Todas estas fortalezas se complementan a través de la diferenciación en la calidad, el desarrollo de atributos de origen para su promoción comercial sostenible en la industria chocolatera nacional e internacional.

El cacao y sus derivados resultan ser productos estratégicos para la economía peruana, pero que, a pesar de ello, los agricultores carecen de economías de escala y tecnificación de la producción suficientes para maximizar las oportunidades que ofrece el mercado y obtener mejores precios, así como también los demás actores de la cadena requieren mejores condiciones para optimizar su competitividad.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:

La adquisición del bien consiste en las siguientes características:

4.1 Adquisición de barras de chocolate: Cantidad: 7142

Características

Barras de 10 gm. de 65% de cacao de la región Rupa Rupa (selva central) con un mínimo de azúcar, con la siguiente presentación:

- ✓ Flow pack plateado con adhesivo impreso con logo de MIDAGRI.
- ✓ Los chocolates deben estar empacados individualmente, colocando en cada barra el logo del MIDAGRI.
- ✓ Cada caja debe contener 500 unidades de chocolates en barra.
- ✓ Las barras serán de 10 gms, con un porcentaje de 65% de cacao de la Región Rupa Rupa de la Selva Central.
- ✓ Contara con la ficha técnica o documento que acredite el origen y porcentaje de cacao.

Sobre las condiciones: El área usuaria proporcionará el logo del MIDAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**5. REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
NO APLICA**

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)
NO APLICA**

**7. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)
NO APLICA**

8. MUESTRAS (De corresponder)

El proveedor alcanzara una muestra del bien hasta los 04 (cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la O/C para la evaluación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO APLICA**

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Tener RNP vigente, si la propuesta es ≥ 1 UIT.
- ✓ Tener RUC activo
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Con experiencia en la adquisición objeto de contratación, en venta de chocolates para el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/ 20,000 (Veinte Mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 02 años desde su pago o conformidad.

Acreditable.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO: La entrega de los bienes será en quince (15) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima, previa coordinación con el responsable de Almacén de Bolívar en horario de Oficina de 9:00 am a 5:00 pm.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades -_NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento) NO APLICA

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 42459-2025